



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00053-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Revisadas las diligencias observa el despacho que, en el numeral tercero de los hechos de la demanda, se indica que existe otro heredero del causante.

En consecuencia, se ordena: **PREVIO** el **REQUERIMIENTO** de que trata el art. 492 del C.G.P., respecto del señor **MAURICIO MALDONADO JIMÉNEZ** heredero del señor **JUAN ALBERTO MALDONADO TOVAR (q.e.p.d)** acredítese la calidad de heredero frente al causante o dese cumplimiento a lo establecido en el art. 85 del C.G.P.

Visto el memorial obrante bajo el radicado 16.1 no se tiene en cuenta, en razón a que no se había ordenado en debida forma la notificación, y de otra parte, de la revisión del expediente no se avizora la certificación de notificación que indica en su escrito.

Atendiendo la solicitud radicada bajo el número 22.1 se ordena, por secretaría, expedir la certificación solicitada por el apoderado del heredero reconocido, previa la cancelación de las expensas necesarias.

Cumplido lo anterior, elabórese la respectiva certificación.

En virtud de lo anterior una vez se cumpla con lo ordenado en los incisos anteriores, se fijará nueva fecha, a fin de adelantar la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 054

HOY: 26 de abril de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP